

BASES DE LA CONVOCATORIA MAPATÓN CDMX: MARATÓN DE MAPEO DE RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. DISPOSICIONES GENERALES
2. CONVOCATORIA
3. CONDICIONES DEL MARATÓN DE MAPEO
4. PREMIOS E INCENTIVOS
5. INFORMACIÓN GENERADA POR MAPATÓN CDMX
6. PROHIBICIONES
7. RESPONSABILIDADES

BASES DE LA CONVOCATORIA MAPATÓN CDMX: MARATÓN DE MAPEO DE RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las presentes bases tienen por objeto establecer los términos y condiciones generales para la realización de Mapatón CDMX. Todos los participantes de este juego de participación ciudadana deberán sujetarse a los requisitos, términos y condiciones que estipulan las presentes bases.

SEGUNDA.- Mapatón CDMX tiene como objetivo construir la primera base de datos unificada, actualizada y pública del servicio de transporte público concesionado que recorre la Ciudad de México, mediante el uso de una aplicación móvil que genera un trazo georeferenciado de cada recorrido, derrotero o ramal.

TERCERA.- La promoción, organización, coordinación y difusión de este juego estará a cargo de la Dirección General de Creatividad de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, a quien compete difundir la Convocatoria.

CUARTA.- Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

Algoritmo de Ludificación.- Conjunto ordenado de operaciones sistemáticas que calculan el puntaje de cada recorrido trazado mediante la aplicación móvil.

Aplicación Móvil.- Programa para dispositivos con sistema operativo Android Mapatón CDMX, descargable de forma gratuita.

Base.- Punto de origen o punto de llegada de los recorridos de unidades de transporte público concesionado.

Base de Datos.- Colección de archivos relacionados que contenga la información generada por los usuarios durante el maratón de mapeo.

Cargas Pendientes.- Estado de la información generada por la aplicación móvil en el que hay trazos que han sido colectados pero no transmitidos a la base de datos.

Formulario de Recorrido.- Cuestionario integrado a la aplicación móvil a través del cual se colecta la información descriptiva de los recorridos para la base de datos.

Mapeo.- Producto de la utilización de la aplicación móvil que relaciona la información del trazo de un recorrido con la información capturada en el formulario de ese recorrido.

Maratón de mapeo.- Periodo del Mapatón CDMX en el que los puntos generados por la aplicación móvil podrán ser canjeados por premios o recompensas.

Mesa Colaborativa.- Conjunto de las organizaciones y dependencias de gobierno que diseñaron Mapatón CDMX: Ally, CTS Embarq, ITDP México, Krieger Electronics, Laboratorio para la Ciudad, M+urbano, PIDES Innovación Social, Planeación & Desarrollo, Transconsult, Urban Launch Pad, Secretaría de Movilidad y los Centros de Transferencia Modal.

Organizador de la Convocatoria.- Dirección General de Creatividad de la Agencia de Gestión Urbana del Gobierno de la Ciudad de México

Puntos.- Valor numérico devuelto a un usuario de la aplicación móvil al finalizar un mapeo y enviarlo a la base de datos.

Recorrido.- Trayecto que sigue una unidad para ir desde una base de origen hasta una base de destino; ramal o derrotero.

Recompensa.- Beneficios que pueden obtener los usuarios al concluir el maratón de mapeo, de acuerdo a la Tabla de Recompensas.

Tabla de Recompensas.- Repositorio que relaciona los beneficios que, al terminar el maratón de mapeo, puede obtener un usuario con un determinado número de puntos a obtener en la aplicación móvil.

Transporte Público Concesionado.- Sistema que provee el servicio de transporte en la Ciudad de México a través de microbuses, autobuses y vagonetas de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Movilidad.

Trazo.- Información del posicionamiento relativo de un usuario mientras utiliza el transporte público concesionado, colectada a través de la aplicación móvil, que describe la ubicación geográfica de un recorrido.

Usuario.- Toda aquella persona que utiliza la aplicación móvil.

Unidad - Vehículo en el que se presta el servicio de transporte público concesionado; un microbús, autobús o vagoneta.

QUINTA.- Las situaciones no previstas en las presentes Bases serán resueltas por el Organizador de la Convocatoria y/o la Mesa Colaborativa de acuerdo a su competencia.

SEXTA.- Cualquier adición o modificación al contenido de las presentes Bases deberá ser aprobada por la Mesa Colaborativa y será notificado a los participantes a través de los medios de comunicación oficiales del Maratón CDMX.

SÉPTIMA.- Las comunicaciones oficiales se harán a través de la página web mapatoncd.mx y se difundirán en las redes sociales oficiales: “Mapatón CDMX” en Facebook y “@MapatonCDMX” en Twitter.

CONVOCATORIA

OCTAVA.- Se convoca a participar en Maratón CDMX a todas las personas que utilicen el transporte público concesionado en la Ciudad de México para que tracen los recorridos y los compartan mediante su propio teléfono inteligente o tableta, y que tengan interés por recorrer la Ciudad de México de una manera interactiva, rápida y segura.

Para participar solamente es necesario contar con un teléfono o una tableta cuyo sistema operativo sea Android 4.1 o superior, con geolocalizador habilitado y con cámara fotográfica. Es preferible contar con datos de internet móvil para transmitir la información durante el recorrido, sin embargo, esta puede almacenarse en la memoria caché del dispositivo y estar disponible en la sección de “Cargas Pendientes”. Los recorridos se cargarán a la base de datos en cuanto el dispositivo se conecte mediante WiFi a internet.

NOVENA.- Para registrarse deben descargar la aplicación “Mapatón CDMX” desde Playstore de forma gratuita y seguir las instrucciones de la aplicación móvil. La descarga y utilización de la aplicación móvil implica la aceptación de las presentes bases así como los términos y condiciones incluidos en la Convocatoria.

DÉCIMA.- El Maratón de Mapeo se llevará a cabo a partir de las 00:00 del viernes 29 de enero de 2016 y hasta las 23:59 del domingo 14 de febrero de 2016. Durante ese plazo todos los trazos realizados por los usuarios generarán puntos válidos para el canje de incentivos.

Cualquier ampliación al tiempo del Maratón de Mapeo, deberá ser aprobada por la Mesa Colaborativa y será notificada a los participantes a través de la página web con por lo menos 72 horas de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA.- El Maratón de Mapeo cuenta con dos modalidades de participación: individual y en equipo. Una vez registrados y siguiendo las instrucciones incluídas en la Aplicación Móvil, los usuarios podrán solicitar su ingreso a cualquier equipo. Para ser aceptados en dicho equipo basta con que algún miembro del equipo confirme su participación.

DÉCIMA SEGUNDA.- Sin importar si se participa de forma individual o en equipo, cada mapeo arroja un puntaje. Los usuarios con mayor puntaje tendrán el primer, segundo y tercer lugar, de conformidad con los términos y condiciones de las presentes bases.

DÉCIMA TERCERA.- Además de los primeros lugares, también se otorgarán incentivos y reconocimientos a los siguiente usuarios individuales con mayores puntajes, de acuerdo con los términos y condiciones de las presentes bases.

DÉCIMA CUARTA.- Esta convocatoria podrá descargarse de la página web mapatoncd.mx a partir del 18 de enero y será difundida a través de los medios que el organizador de la convocatoria considere pertinente.

CONDICIONES DEL MARATÓN DE MAPEO MAPATÓN CDMX

DÉCIMA QUINTA.- El objetivo del Maratón de Mapeo es incentivar a que los ciudadanos descarguen la aplicación móvil y la utilicen para generar información sobre los recorridos de transporte público concesionado.

Por cada trazo completo que aporten a la base de datos recibirán una cantidad de puntos de acuerdo al algoritmo de ludificación.

DÉCIMA SEXTA.- Un trazo se considerará completo cuando:

- a. Se realice desde el origen y hasta el destino final del recorrido.
- b. Contenga el nombre de origen y el nombre de destino.
- c. Incluya una fotografía del letrero frente de la unidad.
- d. Contenga la información del formulario de recorrido.

Los trazos serán válidos durante cualquier horario, siempre y cuando dicho horario éste capturado y sea congruente con la información adicional señalada por el participante.

Únicamente los trazos completos generarán puntos. El trazo que no cumpla con las características señaladas en este artículo, no obtendrá puntuación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- No serán válidos los trazos generados correspondientes a recorridos de otros medios de transporte público diferente al transporte público concesionado. Esto excluye a la Red de Metrobús, la Red de Transporte de Pasajeros (RTP), el Sistema de Transporte Colectivo Metro, el Tren Suburbano y la Red de Transportes Eléctricos como el Tren Ligero y Trolebús.

Sólo serán válidos los trazos completos metropolitanos que inicien o terminen dentro de la Ciudad de México.

DÉCIMA OCTAVA.- Utilizar la Aplicación Móvil implica la autorización por parte del participante para que los datos que se generen con ella formen parte de la base de datos; con excepción de aquellos que contengan datos personales, los cuales en todo caso, se proporcionarán mediante autorización expresa del participante conforme a lo establecido en el Aviso de Protección de Datos Personales publicado en <http://labcd.mx/politica-de-privacidad/>

DÉCIMA NOVENA.- Los puntos para cada trazo completo son generados por un Algoritmo de Ludificación cuyo objetivo es orientar la participación de los usuarios hacia las bases de mayor prioridad para la ciudad y hacia los trazos que no hayan sido cubiertos por otros usuarios.

El rango de puntos que genera un trazo oscila entre los 100 y los 20,200 puntos y está determinado por la siguiente fórmula:

$$\delta(\rho, \eta_0, \eta_1, \alpha) = [\rho(\eta_0 + \eta_1)^2 + 100] (1 + \alpha)$$

Donde δ (delta) es el total de puntos obtenido por un recorrido mapeado; ρ (rho) es el multiplicador de primicia; η (eta) es el multiplicador de prioridad; y α (alfa) es un multiplicador adicional.

El multiplicador de primicia indica el valor de un recorrido dependiendo de sus trazos previos (m). Los primeros cinco trazos de cada recorrido tienen un valor constante. Los mapeos posteriores disminuyen los puntos generados conforme aumenta el número de trazos del recorrido, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} &\text{Si } m \leq 4 \\ &\rho(m) = 100 \\ &\text{Si } m > 4 \\ &\rho(m) = \frac{102400}{m^5} \\ &min = 0, \quad max = 100 \end{aligned}$$

El multiplicador adicional (α) indica un porcentaje de puntos extra que están disponibles excepcionalmente durante el Maratón de Mapeo. Estos incrementos son determinados por la Mesa Colaborativa y serán comunicados a los usuarios a través del espacio de notificaciones en la aplicación móvil. El valor máximo del multiplicador adicional (α) es de uno; su valor predeterminado es cero.

El multiplicador de prioridad está determinado por la importancia que tiene una base dependiendo de cuántos recorridos existen en esa base y cuántos ya han sido mapeados por algún usuario. Todo recorrido completo conecta dos bases. La prioridad de la base de inicio se indica con η_0 y la prioridad de la base de destino se indica con η_1

La prioridad de cada base η se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\eta(\lambda, \mu) = \lambda(1 - \mu)$$

$$\min = 0, \max = 5$$

Donde λ (lambda) representa la magnitud de la base y μ (mu) es el porcentaje de recorridos trazados de una base al momento del cálculo de puntos.

La magnitud de la base (λ) depende del número de recorridos conocidos c (ce) y los trazos previamente realizados. La base con menos recorridos tiene menor magnitud que una base con más recorridos asociados, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Si } c \geq 100$$

$$\lambda(c) = 5$$

$$\text{Si } c \geq 50$$

$$\lambda(c) = 4$$

$$\text{Si } c \geq 20$$

$$\lambda(c) = 3$$

$$\text{Si } c \geq 10$$

$$\lambda(c) = 2$$

$$\text{Si } c < 10$$

$$\lambda(c) = 1$$

$$\min = 1, \max = 5$$

El porcentaje de recorridos trazados (μ) se calcula en relación al total de recorridos conocidos en una base y se actualiza automáticamente conforme avanza el Maratón de Mapeo, acorde a la siguiente fórmula:

$$\mu(\sigma, c) = \frac{\sigma}{c}$$

$$\min = 0, \max = 1$$

Donde σ (sigma) es la sumatoria de trazos tomando en cuenta un umbral de redundancia esperada igual a cinco, de forma que cuanto todos los recorridos de una base han sido mapeados por lo menos cinco veces, esta sumatoria obtiene como resultado c .

$$\sigma(\gamma) = \sum_{i=0}^{i < |\gamma|} \frac{\gamma_i}{5}$$

$$\min = 0, \max = c$$

La tasa de mapeo γ (gamma) calcula si la redundancia de mapeo es suficiente para considerarlo completo:

$$\begin{aligned} \text{Si } m &\leq 5 \\ \gamma(m) &= m \\ \text{Si } m &> 5 \\ \gamma(m) &= 5 \\ \text{min} &= 0, \text{ max} = 5 \end{aligned}$$

VIGÉSIMA.- La aplicación móvil incluirá información para el usuario tanto del multiplicador de prioridad como del multiplicador de primicia para cada posible recorrido a trazar.

El multiplicador de prioridad se verá reflejado en un número entre 1 y 5 que podrá ser visualizado en el mapa que contenga todas las bases conocidas previamente al Maratón de Mapeo.

En relación al multiplicador de primicia, para cada base conocida se mostrarán los posibles recorridos a trazar y el número de mapeos previos para cada recorrido.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La información que toma en cuenta el Algoritmo de Ludificación, ha sido proporcionada por la SEMOVI. A partir de dicha información la Mesa Colaborativa ha agregado, omitido y precisado algunos datos con el objetivo de mejorar la experiencia del usuario durante el maratón de mapeo.

Cualquier imprecisión u omisión en la información sobre el sistema de transporte público concesionado puede ser reportada por los usuarios a través del espacio de notas en la aplicación móvil y no genera ningún tipo de responsabilidad ni para el Organizador de la Convocatoria ni para ninguna de las organizaciones que forman parte de la Mesa Colaborativa.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los usuarios podrán agregar bases y recorridos que no hayan sido precargados por la Mesa Colaborativa en la Aplicación Móvil. Esto lo harán iniciando su recorrido desde la nueva base y nombrando las bases de origen y destino, respectivamente, en la Aplicación Móvil.

La información sobre bases y recorridos adicionales agregada por los usuarios será tomada en cuenta para el Algoritmo de Ludificación que utiliza el Maratón de Mapeo, siempre y cuando los recorridos resultantes sean completos en los términos de las presentes bases. Esta adición implica que estos recorridos generarán puntos, dichas bases y recorridos podrán ser utilizadas durante el resto del maratón de mapeo.

VIGÉSIMA TERCERA.- La aplicación móvil contendrá un marcador, que será un

repositorio de carácter informativo donde se indique los puntos obtenidos por el usuario y su posición relativa con el resto de los concursantes.

El puntaje que será tomado en cuenta para el canje de premios, se publicará diez días naturales después de concluido el maratón de mapeo y una vez que haya sido validado por parte de la Mesa Colaborativa, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

PREMIOS Y RECOMPENSAS

VIGÉSIMA CUARTA.- La formación de equipos sirve para que los puntos de los usuarios que los conformen se sumen y el equipo pueda alcanzar una mejor posición en el marcador del Maratón de Mapeo.

En cualquier momento del Maratón de Mapeo, los usuarios añadidos a un equipo, podrán darse de baja del mismo y su participación regresará a la modalidad individual, con su respectivo puntaje. Una vez concluido el 14 de febrero, no podrán agregarse o desagregarse equipos.

VIGÉSIMA QUINTA.- El Organizador de la Convocatoria y las organizaciones de la Mesa Colaborativa y sus integrantes podrán participar en el Maratón de Mapeo. Sin embargo no podrán ganar ningún premio ni recompensa.

VIGÉSIMA SEXTA.- Los tres equipos o individuos que hayan alcanzado el mayor número de puntos durante el Maratón de Mapeo serán acreedores a un estímulo económico de la siguiente forma:

Primer lugar.- \$30,000 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Segundo lugar.- \$15,000 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

Tercer lugar.- \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

Una vez concluido el Maratón de Mapeo y después de un periodo de por lo menos diez días naturales, se realizará un evento de premiación donde se darán a conocer los equipos o individuos ganadores de los tres primeros lugares, así como la metodología para el canje de premios e incentivos. A partir de esta fecha, el Organizador de la Convocatoria cuenta con un periodo de 20 días hábiles para hacer efectiva la entrega de los premios en efectivo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Los ganadores deberán acreditarse mediante alguna identificación oficial y aceptar de conformidad el premio obtenido. En caso de que los ganadores sean menores de 16 años, un adulto debe aceptar de conformidad sobre el premio obtenido.

En el caso de que el ganador sea un equipo, deberá designar a por lo menos dos

personas para que se acrediten y reciban en conjunto el premio obtenido de manera expresa. En el caso de que el ganador

VIGÉSIMA OCTAVA.- Adicionalmente a los tres primeros lugares, se otorgarán recompensas a usuarios individuales con puntajes altos y que cumplan con lo establecido en la Tabla de Recompensas.

Los usuarios que podrán canjear sus puntos por recompensas, serán notificados después de 10 días naturales, debido al tiempo que requiere la Mesa Colaborativa para validar la información generada por los usuarios. Dicha notificación incluirá la información procedimental para el canje.

VIGÉSIMA NOVENA.- Existe una cantidad limitada de cada recompensa. Por lo tanto, los puntos serán canjeadas por recompensas dando prioridad a los usuarios con mayores puntaje al final del maratón de mapeo. En caso de empate, el segundo criterio dará prioridad al usuario que haya obtenido su puntaje con mayor anticipación.

TRIGÉSIMA.- La Tabla de Recompensas se dará a conocer paulatinamente desde el publicación de la convocatoria y hasta el inicio del maratón de mapeo a través de la página web y las redes sociales oficiales de Mapatón CDMX.

INFORMACIÓN GENERADA POR MAPATÓN CDMX

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Concluido el Maratón de Mapeo, la Mesa Colaborativa validará la información generada por los participantes y hará entrega de la base de datos unificada, actualizada y pública del servicio de transporte público concesionado que recorre la Ciudad de México a la Secretaría de Movilidad.

Los formatos, repositorios y características con los que se publiquen los datos generados por Mapatón CDMX deberán responder a los principios de transparencia proactiva, máxima publicidad, usabilidad, participación y colaboración, contenidos en la Ley para Hacer de la Ciudad de México una Ciudad más Abierta.

PROHIBICIONES

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Queda estrictamente prohibido registrar información falsa sobre los recorridos trazados. En caso de detectarse captura deliberada de información falsa, la Mesa Colaborativa podrá eliminar al usuario de la aplicación móvil, impidiendo su participación en el Maratón de Mapeo.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Queda prohibido la difusión de todo tipo de material que discrimine o invite a la discriminación motivada por origen étnico o nacional, de género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones

personales, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, durante el Maratón de Mapeo.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Queda prohibido realizar cualquier acto indebido o contra cualquiera de las leyes vigentes en el Distrito Federal argumentando la participación en el Maratón de Mapeo.

RESPONSABILIDADES

TRIGÉSIMA CUARTA.- La participación en el Maratón de Mapeo es voluntaria y es responsabilidad de cada usuario. El Gobierno del Distrito Federal, el Organizador de la Convocatoria ni las organizaciones que forman parte de la Mesa Colaborativa serán responsables de la pérdida o robo de los dispositivos utilizados durante la participación en el Maratón de Mapeo.

TRIGÉSIMA QUINTA.- El consumo de datos por parte de los dispositivos que participen en el Maratón de Mapeo es responsabilidad de cada usuario. El Gobierno de la Ciudad de México, el Organizador de la Convocatoria ni las organizaciones de la Mesa Colaborativa serán responsables por los costos generados por el uso de datos.

ACUERDOS

ÚNICO.- Las presentes bases entrarán en vigor al día de la publicación de la convocatoria de Mapeo CDMX.